

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO
MODIFICACIÓN N° 2

CONFECCIÓN SILVIA ELIANA OCHOA DUARTE E.I.R.L.

N° INT VMV-0188-2-2014

En Antofagasta, a 01 de abril de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ELIZABETH ALEJANDRA CAMERON OVANDO**, cédula de identidad N° 10.986.845-0, ambas domiciliadas en Washington N° 2470, Antofagasta, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONFECCIÓN SILVIA ELIANA OCHOA DUARTE E.I.R.L.**, RUT N° 76.743.890-7, con domicilio en José Santos Ossa N°2238, Antofagasta, representada legalmente por doña **SILVIA OCHOA DUARTE**, cédula de identidad N° 4.908.241-K, con domicilio en calle Carlos Pezoa Veliz Block 021 departamento 27V, Antofagasta, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 19 de febrero de 2014 las partes celebraron un contrato para la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de Antofagasta, de acuerdo a lo que se indicaba en el anexo N° 1 y al presupuesto de fecha 28 de Enero de 2014.

Se pactó en el instrumento citado que por los servicios contratados se pagaría la suma de **\$ 11.209.205 (once millones doscientos nueve mil doscientos cinco pesos)**, IVA incluido y que el proveedor tendría como plazo máximo para la entrega de las prendas el día 19 de Marzo de 2014.

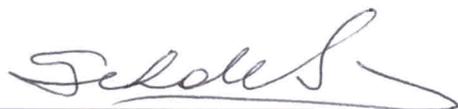
Con fecha 18 de marzo del año en curso se amplió el plazo de entrega de las prendas hasta el día 31 de Marzo de 2014.

Durante la ejecución de este contrato, y debido a que el proveedor tuvo problemas con el envío de telas desde Santiago, las partes han acordado nuevamente aumentar el plazo para la entrega de las prendas, razón por la cual debe modificarse el contrato original en el sentido siguiente:

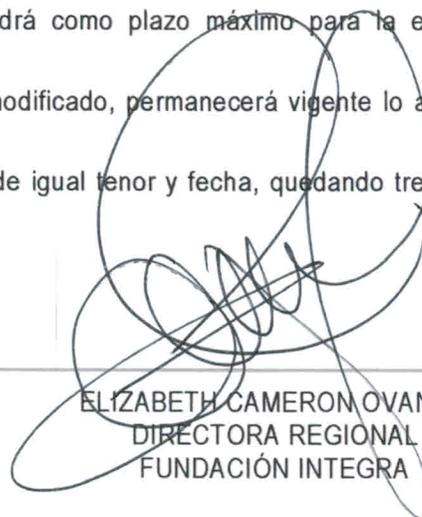
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZOS. El proveedor tendrá como plazo máximo para la entrega de las prendas el día 07 de Abril de 2014.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerá vigente lo acordado en el contrato original.

La presente modificación se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



SILVIA OCHOA DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONFECCIÓN SILVIA ELIANA OCHOA
DUARTE E.I.R.L.



ELIZABETH CAMERON OVANDO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA